



Universidad Nacional de Tucumán

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2017

VISTO el Expte. N° 56.749-15 por el cual la Facultad de Ciencias Económicas solicita la modificación del nombre de la Carrera de Especialización en Sindicatura Concursal y Crisis Empresaria, por la de *Especialización en Sindicatura Concursal*; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera fue creada por este Cuerpo mediante Resolución N° 792-16;

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Sindicatura Concursal y Crisis Empresaria está basado en los estándares internacionales en posgrados y las exigencias del programa se han ajustado a las normas establecidas por la Resolución 160-11 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

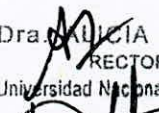
Que la carrera mencionada se encuentra actualmente en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y que la misma ha remitido a la carrera el Informe de Evaluación con el pedido expreso de aprobar modificaciones relativas a su denominación, texto, plan de estudios y Reglamento de Funcionamiento;

Que en razón de lo expuesto, la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT, eleva la solicitud de cambio de nombre de la Especialización, en concordancia con lo aprobado por la CONEAU, el que pasará a ser *Especialización en Sindicatura Concursal*, atento a lo solicitado por la Directora de la carrera en fecha 18 de agosto de 2017, trámite al que se da curso mediante resolución N° 358/17 del Consejo Directivo de esa Unidad Académica;

Que la carrera se encuentra de conformidad con los requisitos establecidos por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada;


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Rectorado

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cambio de denominación de la carrera de posgrado "Especialización en Sindicatura Concursal y Crisis Empresaria" por la de **"Especialización en Sindicatura Concursal"**; atento a lo solicitado mediante resolución N° 358-17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º – DETERMINAR que el título a expedirse, una vez cumplidos los requisitos que establece la Reglamentación de la Carrera y la normativa vigente que rige los Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional de Tucumán, sea el de **Especialista en Sindicatura Concursal**.-

ARTÍCULO 3º – APROBAR la nueva versión reformulada del texto de la carrera, obrante a fs. 72-121 de las presentes actuaciones, atento a lo solicitado por la CONEAU y lo expuesto en el exordio, en un todo de acuerdo a los requisitos establecidos por la reglamentación vigente aprobada mediante resolución N° 2558/12 y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad a todos sus efectos.

RESOLUCIÓN N°: **1457 2017**
s.a.


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Rectorado

ANEXO RESOLUCIÓN N°: 1457 2017

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

(A) Fundamentos de la carrera

Tratándose el tema concursal de una especialidad en la profesión del contador, resulta necesaria una capacitación especial en la materia máxime ante lo requerido por la ley concursal que dispone una preferencia en la selección de síndicos por aquellos contadores que tengan un título universitario de posgrado.

Así también tanto los profesionales del derecho y los contadores que actúan asesorando a personas físicas o jurídicas en situaciones de crisis, resulta importante el conocimiento y manejo de las herramientas que brinda la ley para superarlas.

La carrera reconoce su antecedente en la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal creada por resolución Nro 1779-1985 del Honorable Consejo Superior de la UNT, con fecha 10 de septiembre de 1985. La modalidad del dictado es por ciclos de dos años de duración cada uno y a la fecha se han dictado 9 ciclos completos, entre los cuales se encuentran 2 ediciones dictados en la Universidad Nacional de Jujuy. La carrera cuenta con 80 egresados con el título de Especialista en Sindicaturas Concurales.

En el dictado de los distintos ciclos han participado destacados especialistas nacionales quienes dieron sus clases sobre temas puntuales de la currícula, entre ellos Efraín H. Richard, Osvaldo J. Maffía, Adolfo Rouillon, Aida Kemelmajer de Carlucci, Mario Wainstein, Francisco Junyent Bas, Guillermo Mosso.

La carrera que dio inicio en 1985 casi en forma inmediata a la sanción de la ley 24522 con un claro objetivo de capacitación y especialización, fue pionera en el país y seña en el norte argentino formando a profesionales de Jujuy (trasladando el dictado a esa provincia) de Salta y Santiago del Estero con egresados en todas esas provincias.

(B) Objetivos generales y específicos

La carrera tiene como objetivos principales:

- Formar especialistas en temas concursales sobre la base de la profundización en el estudio de la legislación vigente en la materia y su complementación con temas jurídicos y económicos – contables necesarios para dicha especialización, de manera que con los conocimientos y práctica adquirida la solución a los problemas financieros e insolvencia de los sujetos sea más efectiva y rápida.
- Formar profesionales que puedan actuar con suficiente idoneidad en el ejercicio de las funciones de Síndico, encuadrándose en lo normado por la Ley 24522, de manera que el proceso siga el camino adecuado.
- Profundizar los conocimientos jurídicos, contables y de auditoría complementándolos con la aplicación de dichos conocimientos a casos reales de


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superi
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


C. P. M. DIANES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

empresas en crisis y a los informes que debe presentar el síndico concursal.

- Brindar mayores condiciones curriculares para poder ser elegidos para la función sindical, dada la preferencia por los profesionales que cuenten con posgrados universitarios en la materia para el ejercicio de la sindicatura.
- Dar la formación necesaria en materia concursal para que los graduados puedan incursionar en la investigación y docencia en la materia.
- Formar a los profesionales para que puedan intervenir en situaciones de crisis financiera e insolvencia advirtiendo, anticipando y aconsejando soluciones previas a los procesos concursales cuando ello es factible o bien la solución concursal oportuna.

(C) Perfil del egresado

La estructuración de la Carrera tiende a formar recursos humanos especializados en la problemática de la insolvencia, la responsabilidad de las mismas en función de su rol en el medio social, el conocimiento de técnicas de análisis de la información que viabilice la previsión, prevención y/o detección anticipada de los factores potencialmente desencadenantes de crisis. Es importante destacar la formación para el dominio de los mecanismos legales vigentes concebidos para arbitrar soluciones extra judiciales y/ o judiciales para superar la estructura patrimonial que tipifican la crisis y el marco ético deseable en la consideración integral de los problemas financieros y de la insolvencia.

El graduado de la Especialización en Sindicatura Concursal estará capacitado para:

1- Como Sindico Concursal (incumbencia profesional del Contador Público)

a) En general

- Manejar con fluidez todas las instancias del proceso concursal, con claro conocimiento de los requerimientos legales aplicables a cada etapa del proceso.

b) En particular

- Emitir opinión profesional sobre la situación económica financiera de entes en estado de cesación de pagos e insolvencia;
- Tomar las medidas de control necesarias para vigilar la administración del concursado.
- Realizar las tareas de auditoría necesarias para la confección de los informes sobre el pronto pago laboral, la evolución de la empresa y el cumplimiento de las normas legales y fiscales.
- Dictaminar, sobre la base de un trabajo técnico fundado, la admisión de créditos al pasivo concursal, conforme la naturaleza intrínseca de las acreencias presentadas a verificar y aplicando, cuando corresponda, criterios jurisprudenciales en vigencia;
- Dictaminar a través del análisis de estados económicos financieros proyectados de entes insolventes, la posibilidad de repagar el pasivo concursal a los fines de una solución preconcursal, concursal o liquidativa;
- Elaborar planes de factibilidad destinados a dictaminar sobre la conveniencia de continuar con la explotación de empresas en quiebra;

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán
C.P.N. INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

- Analizar y opinar sobre la marcha de los negocios empresarios a los fines del control del cumplimiento de la propuesta de acuerdo;
- Analizar la propuesta de acuerdo y las mayorías obtenidas.
- Manejar adecuadamente los privilegios y preferencias establecidas en el ordenamiento concursal orientado a la emisión en debida forma de informes individuales y de distribución de fondos;
- Emitir opinión fundada, en un trabajo de análisis económico, patrimonial y societario de los entes involucrados, sobre las situaciones de actuación en interés personal, desvío del interés social y confusión patrimonial imprescindible, que pueden dar sustento fáctico a la extensión de la quiebra o a la promoción de acciones de responsabilidad;
- Analizar las propuestas que presente la cooperativa de trabajo que pueden constituir los empleados de la concursada o fallida.

2- En la actividad privada

- Asesorar a entes con desequilibrio económico financiero respecto a la viabilidad, desde el punto de vista económico, patrimonial y contable, de una solución preconcursal o concursal;
- Dominar la tecnología específica destinada a elaborar estados económicos financieros y origen y aplicación de fondos proyectados y planes de factibilidad dirigidos a sustentar las posibilidades de cumplimiento de una propuesta de acuerdo;
- Elaborar informes técnicos referidos a situaciones de insolvencia transnacional, en especial las derivadas de la existencia de grupos económicos con actuación en jurisdicciones diversas y los efectos respecto de los activos y pasivos involucrados y la viabilidad económica y financiera de los entes comprometidos como asesores del ente en crisis, de los acreedores o de los miembros del comité de acreedores;
- Ejercer la docencia en el área de su especialidad.
- Dominar la materia concursal para realizar la presentación concursal y acompañar a los concursados en todo el proceso con su asesoramiento ya sea que se actúe como apoderado o patrocinante.

3- En la actividad pública.

- Un mejor desenvolvimiento de los contadores públicos en el carácter de funcionarios del Poder Judicial de cualquier jurisdicción.
- Un mejor desenvolvimiento de los abogados en el carácter de funcionarios del Poder Judicial de cualquier jurisdicción como secretarios concursales o magistrados en el fuero específico.
- Asesorar a autoridades nacionales, provinciales y municipales en el área de su competencia.

(D) Condiciones de ingreso

El aspirante deberá poseer título de grado -de carreras de 4 años de duración mínima- de Contador Público o Abogado expedido por una Universidad del país con reconocimiento oficial, o por una Universidad extranjera cuyos títulos reúnan las condiciones para ser reconocidos en el país.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



(E) Denominación de la carrera y título a otorgar

Denominación de la carrera: "*Especialización en Sindicatura Concursal*".

Título que otorga: "*Especialista en Sindicatura Concursal*".

(F) Sede de la carrera

La carrera se desarrollará en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, Av. Independencia 1900, San Miguel de Tucumán.

(G) Modalidad de dictado

La carrera se dicta en la modalidad presencial.

(H) Nomina de Directores

Director: Celina María Mena (Especialista en Sindicatura Concursal, UNT).

(I) Duración- Carga total

La carrera tiene una duración de dos (2) años, estructurados en cuatro (4) cuatrimestres. La carga horaria total es 372 horas reloj discriminadas de la siguiente manera: 236 horas teóricas y 136 horas prácticas.

Total de horas reloj presenciales obligatorias: 372 horas

	Teóricas	Prácticas	Total	
Primer Año				212 horas
Primer Cuatrimestre	76	36	112	
Segundo Cuatrimestre	60	40	100	
Segundo Año				140 horas
Primer Cuatrimestre	68	28	96	
Segundo Cuatrimestre	32	12	44	
Práctica Profesional				20 horas

(J) Plan de estudios: listado de actividades curriculares obligatorias, Tipo de actividad, carga horaria y responsable de las actividades académicas

En el siguiente cuadro se presenta el Plan de Estudios, incluyendo denominación de asignaturas, carga horaria total y docentes responsables de cada actividad curricular.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Actividad Curricular	Tipo de Actividad Curricular	Carga Horaria			Docente a Cargo
		Teórica	Práctica	Total	
PRIMER AÑO - Primer Cuatrimestre					
1- AUDITORÍA Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES	Teórico-practica	18	18	36	Mg Luis A. Godoy
2- DERECHO LABORAL Y DEL TRABAJADOR	Teórico	20		20	Esp. Ana María Mena de Bulacio
3- DERECHO CONCURSAL I	Teórico - práctico	18	18	36	Esp. Celina María Mena, Esp. Adriana F. Romani, Dr. Francisco Junyent Bas, Dr. E. Daniel Truffat, Mg. Carlos Roberto Antoni Piossek
4- DERECHO PROCESAL PROCESAL I	Teórico	20		20	Dr. Miguel E. Marcotullio
Subtotal		76	36	112	
PRIMER AÑO - Segundo Cuatrimestre					
5- DERECHO FISCAL	Teórico - práctico	10	10	20	Dra. María Elena Marchese de Posleman, Esp. Luis A. Forns
6- DERECHO CONCURSAL II	Teórico - práctico	18	18	36	Esp. Celina María Mena, Esp. Adriana M. Jimenez, Dr. Francisco Junyent Bas, Dr. E. Daniel Truffat, Dr. Marcelo Barreiro, Mg. Carlos

Dra. ALICIA E. JORDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C. F. L. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Rectorado

					Robreto Antoni Piossek
7- ANALISIS DE CRISIS EMPRESARIA Y TECNICAS DE NEGOCIACION	Teórico - práctico	12	12	24	Mg. Giovana Elsa del Cramen Critófaro, Mg. Jorge Rospide
8- DERECHO COMERCIAL	Teórico	20		20	Dra. Hilda Graciela Vázquez, Dr. Juan Carlos Veiga
Subtotal		60	40	100	

SEGUNDO AÑO - Primer Cuatrimestre					
9- DERECHO PROCESAL PROCESAL II	Teórico	20		20	Dr. Miguel E. Marcotullio
10- TALLER DE TÉCNICAS Y NORMAS	Teórico - práctico	10	10	20	Mg. Myriam Lilian C. de Marco
11- DERECHO CONCURSAL III	Teórico - práctico	18	18	36	Esp. Eliseo Blas Pérez, Esp. Adriana M. Jimenez, Dr. Francisco Junyent Bas, Dr. E. Daniel Truffat, Dr. Eduardo Chiavasa
12- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	Teórico	20		20	Esp. Eduardo M. Nieto

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. LILIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Subtotal		68	28	96	
SEGUNDO AÑO - Segundo Cuatrimestre					
13- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DEL SÍNDICO	Teórico	20		20	Dr. Carlos Caramuti Dr. Sergio Gabriel Ruiz, Esp. Juan M. Villoldo, Esp. Celina María Mena
14- JURISPRUDENCIA	Teórico - práctico	12	12	24	
15- PRÁCTICA CONCURSAL	Práctico		20	20	
Subtotal		32	32	64	
Total de horas		236	136	372	
TRABAJO FINAL					

Régimen de correlatividades:

Derecho Procesal I es precorrelativa de Derecho procesal II

Derecho Concursal I es precorrelativa de Derecho Concursal II

Derecho Concursal II es precorrelativa de Derecho Concursal III

(K) Contenidos Mínimos

1 Auditoría y Análisis de los Estados Contables

Auditoría realizada por el síndico concursal. El proceso de formación del juicio del Auditor. Seguimiento y administración del trabajo de sindicatura. Desarrollo de una cronología comparativa entre la auditoría financiera y la auditoría concursal. Planificación de la auditoría y de los Informes de la Sindicatura. (del Pasivo Informe del art 35LCQ, del activo (art. 39 LCQ), del cumplimiento de las normas legales y fiscales art 14 ins. 12, del pasivo laboral en particular art. 14 inc. 11. Auditoría del activo con miras a las acciones de recomposición patrimonial). Informes de sindicatura. Distintos tipos. Informe sobre los Pasivos: informe del artículo 35 de la ley concursal. Informe general – análisis económico utilizado para la determinación de la época y causas de la cesación de pagos. El estado de insolvencia patrimonial. El desequilibrio económico. La cesación de pagos. Determinación de la existencia de la cesación de pagos. Determinación de la época y fecha de acaecimiento de la cesación de pagos. Determinación de las causas de la cesación de pagos. Informe general. Estado de situación patrimonial. Análisis y Control de flujo de fondos. Análisis de estados contables

2 Derecho Laboral y del Trabajador

Orden público laboral. Contrato de trabajo. Registración laboral. La remuneración y su

Dra. ALICIA GARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.F.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

tutela. Suspensión de ciertos efectos del contrato laboral. Extinción del contrato de trabajo. Diversas causales. Indemnizaciones. Liquidación final en cada caso. Privilegios. Las relaciones laborales en el concurso o quiebra del empleador. El deber de verificar. Pronto pago. Cooperativas de trabajo en la continuación de la explotación y en la compra de la empresa.

3 Derecho Concursal I

Ley 24.522. Su estructura general. Reformas que introduce la ley 26.086 y 26684 Presupuesto objetivo. Teorías. Presupuesto subjetivo. Funcionarios. El síndico. Rol y naturaleza de la función sindical. Clasificación del pasivo con relación al tiempo en los procesos concursales. El privilegio en materia concursal. División del pasivo del concursado según su graduación. Pasivos del deudor en gestión judicial. Fuero de atracción. Tratamiento de los siguientes conceptos en el concurso preventivo: interés, deudas no dinerarias, deudas en moneda extranjera. Solicitud de apertura de concurso preventivo. Pasivo denunciado por el deudor. Oportunidad. Registros y documentación respaldatoria. Dictamen exigido. Facultades del órgano jurisdiccional. Efectos de concurso. Pronto pago de créditos laborales. Verificación de créditos. Informe individual de verificación de créditos. Resolución judicial sobre los pedidos de verificación de créditos. Revisión. Categorización de acreedores. La propuesta de acuerdo. Homologación del acuerdo.

4 Derecho Procesal I

El Derecho Procesal. Efectos de las leyes procesales en el tiempo y en el espacio. La jurisdicción. Jurisdicción contenciosa y voluntaria. Competencia. Competencia en materia concursal. Organización de la Justicia Ordinaria Provincial. El proceso. Procesos universales. El concurso como proceso: semejanzas y diferencias con los procesos ordinarios. El proceso concursal como ejecución colectiva. Principios procesales. Fuero de atracción concursal. Pautas art. 21 L.C. Pronto pago laboral. Concurso especial.

5 Derecho Fiscal

Responsabilidad tributaria del síndico. Ley 11.683. Deberes formales y materiales. Responsabilidad solidaria. Determinación de oficio. Obligación de solicitar verificación del fisco. Costas procesales. Verificación de créditos fiscales concursales. Prescripción concursal. Prescripción Ley 11.683. Jurisprudencia. Acuerdo concursal. Quita. Su tratamiento impositivo. Solve et repet. Su vigencia en materia concursal. Regímenes vigentes en materia sobre facilidades crediticias. Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Responsabilidad del síndico concursal. Sistema recursivo previsto en la ley 11.683. Principios vigentes. Jurisprudencia.

6 Derecho Concursal II

Informes de la sindicatura durante el trámite del concurso preventivo y la quiebra. Informes del art. 14 inc. 11. Informes del art. 14 inc. 12. Informe general del síndico. Régimen del salvataje. La cooperativa de trabajadores en el Cram Down. Acuerdo preventivo extrajudicial. Partes. Trámite. Homologación. Efectos. Concurso preventivo

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

CECILIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

en caso de agrupamiento. Quiebra por incumplimiento y nulidad. La quiebra. Recursos. Efectos. Conversión de quiebra en concurso preventivo. Extensión de la quiebra o de la responsabilidad. Grupos económicos. Socios limitados. Administradores, Gerentes, directores, síndicos societarios.

7 Análisis de Crisis Empresaria y Técnicas de Negociación

Análisis diagnóstico de las dificultades financieras según su origen. Análisis financiero de la empresa. Evaluación de las proyecciones de operaciones. Reestructuración de empresas: operativa y financiera. Armado de un plan de negocios. Estilos de dirección. Misión, visión y cultura de la dirección general. Cambio estratégico y armado de equipos directivos. Concepto de negociación. Importancia de la negociación inteligente. Características de todas las negociaciones. Los intereses. Distintos métodos de negociación. Diferencia con las posiciones. Posibilidades de una negociación colaborativa. Aprovechamiento de la información y la inteligencia del otro. Alternativas y opciones. El acuerdo. Solución conjunta de problemas. Diferencia entre opciones y propuestas. Análisis de riesgo para transacción de juicios

8 Derecho Comercial

Obligaciones. Mora. Títulos de créditos. Contratos. Estudio de ciertos contratos y sus efectos en los concursos y quiebras. Contratos de colaboración empresaria (ley 22.903). Consorcios de cooperación (ley 26.005). Joint Venture. Alianzas estratégicas. Leasing. Régimen legal. Fideicomiso. Régimen legal. Derecho de las garantías. Garantías reales. Hipotecas. Letras hipotecarias. Prenda. Distintos tipos de Prenda. Fideicomiso en garantía. Garantías personales. Fianza. Aval. Contratos bancarios. Liquidación de entidades financieras. Sociedades comerciales, irregulares y de hecho. Agrupaciones empresariales.

9 Derecho Procesal II

Principios procesales genéricos en materia concursal. Análisis integral de art. 273 de la ley 24.522. Facultades o poderes de la jurisdicción. Atribuciones del juez concursal. Sistema recursivo concursal. Domicilio procesal. Domicilio ficto legal. Términos y plazos procesales. Eximición de derechos y tasas en tramitaciones. Carga de la prueba. Legajo de copias: art. 279 L.C. Facultades del juez concursal. Facultades de la sindicatura. Cosa Juzgada, clasificación, ejecución de sentencias firmes. Sentencia de homologación de acuerdo. Sentencia de quiebra: contenido, medidas procesales.

10 Taller de Técnicas y Normas

Investigación: Tipos y trabajos. Fuentes de información bibliográficas. Tema de investigación. Marco teórico. Hipótesis. Metodología. Normas de exposición oral y escrita.

11 Derecho Concursal III

Continuación de la explotación de la empresa. Realización de los bienes. Formas de realización. Métodos de ventas. Concurso Especial. Informe final. Proyecto de distribución. Pago del dividendo concursal. Caducidad. Hipótesis de la quiebra por

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

DR. LUIS M. ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

extensión. Régimen de honorarios. Clausura o conclusión de la quiebra. Distintas formas. Efectos. Inhabilitación. Reapertura del procedimiento. Nueva quiebra. Quiebra de entidades deportivas y otros regímenes especiales.

12 Ética y Deontología

Ética y deontología. Concepto. Ética profesional. Deberes y derechos del profesional. Responsabilidad profesional.

13 Responsabilidad Civil y Penal del Síndico y otros Participes en un Proceso Concursal

Teoría general de la responsabilidad. Factores de atribución: objetivos (riesgo, equidad, garantía) y subjetivos (dolo y culpa). Responsabilidad por el hecho propio y ajeno. Daño causado por las cosas. El síndico concursal. Alcances de su responsabilidad. Régimen sancionatorio. Conducta dolosa y culposa. Responsabilidad de terceros: fallido, administradores, cómplices. Extensión. Trámite. Prescripción de la acción. Responsabilidad de los socios, síndicos societarios y otros responsables. Acciones de responsabilidad concursal y societaria. Medidas precautorias. Responsabilidad fiscal y penal. Sistema de inhabilitaciones.

14 Jurisprudencia

Los fallos a tratar serán propuestos por los docentes a cargo utilizando los más recientes que abarquen: apertura del concurso preventivo; verificación de créditos; privilegios; plazos para revisar; propuestas de acuerdo; pronto pago laboral; realización de bienes; proyecto de distribución; regulación de honorarios; concurso especial; régimen de inhabilitación; fijación de la FICP; continuación de la explotación; extensión de la quiebra.

15 Práctica Concursal

Entrenar a los alumnos en la práctica concursal con casos reales con distintos sistemas: a) Pasantía con un síndico/estudio concursal en ejercicio, b) Estudio de expedientes en trámite sobre los cuales deberán realizar los informe requeridos por la ley concursal y/o analizar los presentados por la sindicatura.

(L) Cuerpo Docente

Curriculum Vitae en Anexo 1

Docentes Estables

Mg. Luis Antonio Godoy

Esp. Ana María Mena de Bulacio

Esp. Celina María Mena

Esp. Adriana de Fatima Romani

Dr. Miguel E. Marcotullio

Dra. María Elena Marchese de Posleman

Dra. ALICIA BARDON

RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

Esp. Luis Antonio Forns
Esp. Adriana M. Jiménez

Mg. Giovana Elsa del Carmen Cristofaro
Mg. Jorge Rospide
Dra Hilda Graciela Vázquez
Mg. Myriam Lilian Cecilia de Marco

Esp. Eliseo Blas Pérez
Esp. Eduardo M. Nieto
Dr. Carlos Caramuti

Cr Juan Marcelo Villoldo
Dr Sergio Gabriel Ruiz
Mg. Antoni Piossek Carlos Roberto

Docentes Invitados

Dr. Francisco Junyet Blas
Dr. E. Daniel Truffat
Dr. Marcelo Barreiro
Dr. Eduardo Chiavaza
Dr. Juan Carlos Veiga

(LL) Bibliografía General

- "Manual del Derecho Procesal Civil" – Lino Enrique PALACIO – Ed. Lexis-Nexis (17° Ed.).-
- "Ley de Concursos y Quiebras" T I y II -Francisco JUNYENT BAS y Carlos MOLINA SANDOVAL, Ed Lexis Nexis.
- "Verificación de créditos, Fuero de atracción y otras cuestiones conexas" Francisco JUNYENT BAS y Carlos MOLINA SANDOVAL, Ed Rubinzal-Culzoni
- "Instituciones de Derecho Concursal" T I y II, Julio César RIVERA, Ed. Rubinzal (2° Ed.).-
- "Régimen Concursal" Emilio Ramón HURTADO – Ed. La Rocca.-
- "Gráfica Concursal – Ley de Concursos y Quiebras" – Oscar NEDEL, Ed. La Ley.-
- "Régimen de Concursos y Quiebras" Adolfo ROUILLON, Ed. Astrea (14° Ed.).-
- "Concursos y Quiebras" Jorge Daniel GRISPO, Ed. Ad-Hoc.-

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.E.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

- "Honorarios en concursos y quiebras" Guillermo PESARESI y Julio PASSARÓN, Ed. ASTREA
- "Fuero de atracción en los concursos" E. Daniel TRUFFAT, Ed. ASTREA
- "Concurso Especial y Reserva de Gastos" Guillermo MOSSO, Ed. AD-HOC
- "El Cramdown y otras novedades concursales" Guillermo MOSSO, Ed. Rubinzal-Culzoni
- "Privilegios" – Julia VILLANUEVA, Ed. Rubinzal-Culzoni
- "Informes de la Sindicatura Concursal" – Celina MENA, Ed. Errepar
- "Conversión de Quiebra en Concurso Preventivo" E. Daniel TRUFFAT, Ed. Julio Cesar Faira
- Regimen de Concursos y Quiebras – RIVERA ROITMAN VITOLO – Ed. Rubinzal-Culzoni
- "Temas de Derecho Tributario" BELSUNCE GARCÍA Horacio. Ed. Abeledo-Perrot. Bs. As.
- "Derecho Administrativo" CASSAGNE Juan Pablo, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As.
- "Procedimiento Tributario", DÍAZ SIEIRO Horacio y otros: ediciones Macchi
- "Procedimiento Tributario", FONROUGE Carlos M. G y S C. NAVARRINE. Ed. Depalma Bs. As
- "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" JARACH Dino: Ed. Abeledo-Perrot
- Publicaciones de Doctrina, Fallos y Dictámenes de la Administración Federal de Ingresos Públicos
- "Régimen Tributario de los Concursos y las Quiebras" MELZI Flavia Irene, DAMSKY BARBOSA María C., Editorial La Ley
- "Derecho Tributario Económico – Constitucional – Sustancial – Administrativo – Penal" SOLER Osvaldo, La Ley – 2002 Buenos Aires
- Publicaciones de Doctrina en la Revista Impuestos y en el Periódico Económico Tributario (Editorial La Ley). Jurisprudencia. Dictámenes de la Administración Federal de Ingresos Públicos Varios

(M) Infraestructura y equipamiento

La especialización cuenta con la infraestructura que dispone la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT. El edificio de posgrado cuenta con 8 aulas para uso de los

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. LIDIA INES ASCARA
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

posgrados que se dictan en la Facultad. Las mismas tienen una capacidad entre 30 y 60 asientos, están totalmente equipadas con aire acondicionado, Wi-Fi, sistema multimedia y proyección y pantalla.

La Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de derecho y Ciencias Sociales ambas de la UNT cuentan en sus bibliotecas con numerosos volúmenes con la temática concursal que están a disposición de los alumnos de posgrado. Así mismo la facultad cuenta con un laboratorio de computación que permite el acceso a todo el material y literatura que se encuentra en la web.

(N) Financiamiento de la especialización

La principal fuente de financiamiento de la Especialización se integra con los derechos que abonan los alumnos, lográndose el autofinanciamiento para la cobertura total de los costos.

(O) Mecanismo de evaluación y seguimiento de la carrera

Para la evaluación y mejora permanente de la carrera se prevé la implementación de un proceso de evaluación interna. En términos generales las acciones previstas son:

- Autoevaluación bianuales a cargo de las autoridades de la carrera.
- Reuniones, al menos cada 6 meses, con del Comité Académico para la evaluación del desarrollo del posgrado.
- Reuniones de las autoridades de Posgrado de la Facultad para la evaluación del desarrollo de la carrera.
- Autoevaluaciones docentes y encuestas de evaluación del desempeño del docente por parte de los alumnos al finalizar cada seminario.
- Evaluación y seguimiento permanente de la situación de los alumnos relación a la preparación y desarrollo de los trabajos finales.
- Evaluación permanente de los programas presentados en las materias específicas en relación a: contenidos, bibliografía, propuestas pedagógicas referidas a las estrategias de enseñanza -aprendizaje y de evaluación.
- Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la carrera para la devolución de informes sobre el estado de situación de la carrera.

(P) Reglamento de funcionamiento de la Carrera

CAPITULO 1

TÍTULO

Artículo 1. Este programa ofrecerá al aspirante el título de "Especialista en Sindicatura Concursal" una vez cumplidos el plan de estudio de la carrera, los requisitos exigidos en este Reglamento y el Reglamento de posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

CAPITULO 2

ADMISIÓN E INSCRIPCION

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

C.P. ANDREA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Artículo 2.1: El postulante deberá poseer título de grado –de carreras de 4 años de duración mínima- de Contador Público, o Abogado expedido por una Universidad del país con reconocimiento oficial, o por una Universidad extranjera cuyos títulos reúnan las condiciones para ser reconocidos en el país.

El trámite deberá realizarse mediante nota dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, la que se establecerá como sede administrativa y académica.

La solicitud de admisión deberá ser presentada por el postulante y estar acompañada por la siguiente documentación: a) Copia autenticada de títulos universitarios b) Curriculum Vitae, con carácter de declaración jurada.

La solicitud de admisión será aceptada por la Facultad de Ciencias Económicas mediante resolución del Decano.

Los postulantes deberán aprobar el proceso de selección a que serán sometidos pudiendo ser citados para entrevistas y otras pruebas diseñadas al efecto. El Comité de Admisión que se encargará de este proceso, estará integrada por la Dirección y el Consejo Académico.

Artículo 2.2: La solicitud de inscripción deberá realizarse mediante nota dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, acompañada por la siguiente documentación: a) Constancia de admisión y b) Constancia de aprobación del examen de lecto-comprensión para graduados – idioma inglés – expedida por universidades nacionales.

La Facultad de Ciencias Económicas, mediante resolución del Decano, aceptará la inscripción. La nómina de posgraduandos deberá ser comunicada al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán dentro de los 60 días de completada la inscripción en la carrera.

La inscripción tendrá tres años de vigencia, periodo en el que el posgraduando deberá completar las exigencias académicas requeridas para la obtención del título. Si el posgraduando no cumpliera con este requisito, podrá solicitar al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, dentro de los noventa días, y previa presentación de los fundamentos del incumplimiento con los plazos establecidos, una prórroga de un (1) año.

Artículo 2.3: El programa se dictará cuando se cuente con un mínimo de veinte (20) alumnos y máximo de cuarenta (40), pudiendo el Director de la carrera solicitar autorización al decano presentando un presupuesto ajustado de dictar con un número menor.

Artículo 2.4: Los graduados de universidades extranjeras deberán presentar la documentación mencionada en el artículo 2.1, autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducida al español por Traductor Público. Si es de país miembro del

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

SECRETARIA

SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

U.N.T.



Rectorado

acuerdo de la Haya deberá contar con la Apostilla de la misma.

Artículo 2.5: IDIOMA: constancia de aprobación del examen de lecto-compresión para graduados- idioma ingles - expedida por universidades nacionales. En caso de que otro idioma extranjero se considere relevante para un área disciplinaria dada, se deberán explicitar los fundamentos por los que se reemplazará al idioma inglés, con la aprobación del Consejo de Postgrado de la Universidad Nacional de Tucumán. En situaciones especiales podrá exigirse un segundo idioma extranjero.

CAPITULO 3 DIRECCIÓN Y COMITE ACADÉMICO

Artículo 3.1. El programa de la Especialización estará a cargo de un Director y de un Comité Académico de carácter consultivo.

Artículo 3.2. El Director deberá ser docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con estudios de posgrado de nivel de Especialización o superior. Será designado por el Honorable Consejo Superior de la UNT a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad. La designación será por tres (3) años, pudiendo ser renovada su designación.

Artículo 3.3. Las funciones del Director son:

- a) Integrar, junto al Comité Académico, la Comisión de Admisión de los postulantes.
- b) Proponer la designación de los profesores responsables de los cursos, prácticas y evaluaciones.
- c) Proponer la designación de los profesores que integrarán el Jurado encargado de evaluar el trabajo final.
- d) Integrar el Jurado encargado de evaluar los trabajos finales.
- e) Aprobar los programas y la planificación de actividades docentes.
- f) Proponer el temario básico a considerar en las reuniones del Comité Académico
- g) Coordinar y supervisar las actividades del programa.
- h) Establecer el calendario académico de la carrera.
- i) Actuar como representante de la carrera en las situaciones en que fuera necesario.

Artículo 3.4. El Comité Académico estará constituido por el director de la carrera y dos (2) especialistas en la materia, propuestos por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y designados por el Consejo Directivo de la Facultad. Los especialistas propuestos por el Decano serán designados por tres (3) años pudiendo ser renovada su designación.

Artículo 3.5. El Comité Académico actúa como ente consultivo respecto de la puesta en marcha y funcionamiento de la carrera. Sus funciones son:

- a) Integrar la Comisión de Admisión de los postulantes.
- b) Brindar asesoramiento al Director del programa.
- c) Velar por la actualización de la carrera aportando las ideas que puedan enriquecerla.
- d) Servir de nexo con la comunidad empresarial y otras organizaciones sociales.

Artículo 3.6. Se reunirá por lo menos una vez por bimestre o cuando el Director del

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



programa lo crea conveniente. Cada reunión del Comité Académico deberá quedar debidamente documentada.

CAPITULO 4 CUERPO DOCENTE

Artículo 4.1. Para integrar el cuerpo docente se requiere poseer título de posgrado de nivel equivalente al de Especialista o superior. En casos excepcionales, podrán participar profesores o investigadores de esta u otra Universidad del país o extranjera, con sólida formación y acreditada trayectoria en los temas de la carrera, que no cumplan con el requisito de estudios de posgrado.

Artículo 4.2. Los profesores tendrán a su cargo el desarrollo de un curso o parte del mismo.

El encargo de las materias será propuesta por la Dirección del Postgrado, debiendo ser designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas UNT. Estas resoluciones tendrán una duración de 2 años (que es la duración de la carrera)

Artículo 4.3. Son funciones de los Profesores:

- a) Confeccionar el contenido y seleccionar la bibliografía pertinente a los objetivos de cada curso, de las prácticas y de las evaluaciones.
- b) Elaborar y presentar ante el Director una planificación de actividades.
- c) Elaborar guías de lectura y actividades prácticas.
- d) Atender las consultas de los alumnos relacionadas con temas académicos.
- e) Desarrollar en los encuentros presenciales los aspectos teóricos y prácticos del curso.
- f) Desarrollar y conducir las prácticas de gestión.
- g) Confeccionar y corregir los exámenes y demás requisitos de aprobación.
- h) Constituir el Jurado encargado de evaluar los trabajos finales.

CAPITULO 5 MÉTODOS DE EVALUACIÓN. PROMOCIÓN DE LOS CURSOS.

Artículo 5.1. Cada curso tendrá requisitos de aprobación que deberán ser satisfechos. El alumno, al inicio de su cursado será informado de los requisitos exigidos. Entre estos requisitos se incluyen controles de lectura, análisis de casos, evaluaciones parciales y finales, informes escritos, monografías y otros a determinar por los profesores

En el caso de las prácticas realizadas fuera de la universidad, estas serán evaluadas por un informe del profesional donde realizó la práctica y una entrevista con el docente a cargo donde se revisarán los distintos aspectos de la práctica realizada.

Cuando la práctica se realice mediante el estudio de expedientes, éstos serán evaluados por el docente a cargo por el informe escrito que deberán presentar.

Artículo 5.2: La asistencia a clases es obligatoria.

Artículo 5.3. A los fines de la calificación de los alumnos la escala será de números enteros de uno (1) a diez (10), requiriéndose un puntaje igual o superior a seis (6) como

Dra. ALBA BARDON

RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

C.P.N. INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.



Rectorado

nota de aprobación. Las calificaciones no son promediables, en caso de existir dos momentos de evaluación.

Artículo 5.4. El plazo para aprobación de los cursos del Primer y Segundo Trimestre termina con la finalización de las clases del trimestre posterior a aquel en que hubiera sido dictado. El plazo para los cursos del Tercer Trimestre termina con el inicio de clases del año próximo. El plazo para la aprobación de los cursos del Cuarto Trimestre termina el 20 de diciembre del año de dictado.

Artículo 5.5. Condiciones de Permanencia. Los que hubieran perdido la condición de alumno regular por aplicación del Artículo 5.3 podrán inscribirse en una segunda oportunidad para cursar el Trimestre en que hubieran perdido su regularidad. La posibilidad de segunda inscripción es válida solamente para el siguiente ciclo de dictado de la carrera. Tomarán solamente los cursos que no hubieran aprobado en la primera oportunidad. Corresponde el pago de aranceles.

Artículo 5.6. Los alumnos regulares podrán solicitar postergación del cursado de sus estudios siempre que no hubieran perdido su condición de alumno regular. Es posible solicitar postergación sólo una vez y por un plazo no mayor de un ciclo de dictado. No procederá el pago de aranceles complementarios por esta situación.

CAPITULO 6 ARANCELES Y BECAS

Artículo 6.1. Al inicio de cada año lectivo el Director de la carrera fijará los aranceles que regirán durante dicho año lectivo.

Artículo 6.2. Las becas serán otorgadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la base de las propuestas de la Dirección de la Especialización y de la Dirección de Posgrado e Investigación de la Facultad.

Será condición necesaria para el otorgamiento de la beca registrar un promedio igual o mayor de 7 (siete) en la carrera de grado.

CAPITULO 7 DEL TRABAJO FINAL

Artículo 7.1. Cuando el estudiante haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares descriptas en el plan de estudio quedará habilitado para presentar el trabajo final.

Artículo 7.2. El trabajo final consistirá en un estudio de caso, o una monografía donde el alumno demuestre la integración de las competencias desarrolladas a lo largo del cursado.

Artículo 7.3. El trabajo final se ajustará a las siguientes pautas generales: (a) deberá tener una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 50 páginas; (b) deberá versar sobre un tema que contemple la utilización integral de los conocimientos adquiridos en la carrera; (c) será un trabajo individual, de elaboración propia y original.

Dra. ALICIA BARDON

RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

C.F.M. LIDIA INES ASCARATE

SECRETARIA

SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

U.N.T.



Artículo 7.4. Las pautas formales de presentación de los trabajos finales serán establecidas por el director de la carrera.

Artículo 7.5. El trabajo deberá ser expuesto, ampliado y defendido por el autor ante un tribunal formado a tal efecto, dentro de los 15 días corridos de haber sido presentado. El tribunal, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT, constituido por el director de la carrera, un profesor de la carrera, un profesor especialista en el área temática –externo a la carrera.

CAPITULO 8 NORMAS COMPLEMENTARIA

Artículo 8. En todo lo no previsto en este reglamento, se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente.


DRA. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
UNT